



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Benalup- Casas Viejas, 10 de Febrero de 2.017

En la Casa Consistorial se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno local al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, convocada para las catorce horas y quince minutos del día de hoy. Preside el acto la señora Alcaldesa: D^a. Amalia Romero Benítez, asisten los Sras/es. Tenientes de Alcaldesa: D. Francisco González Cabañas, D^a. M^a. José Tirado García, D. José Julián Martínez Gracia, D^a. Raquel Gardón Orellana y el concejal D. Juan Manuel Moreno Sánchez.

Da fe al acto, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a. Pilar Beatriz Navea Tejerina.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario, la Presidencia, siendo las catorce horas y quince minutos declara abierta la Sesión, procediendo a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO 1º. - APROBACIÓN BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Fue dejada sobre la mesa.

PUNTO 2º. - LICENCIAS DE OBRAS.

2º.1. - OBRAS MAYORES:

2º.1.1.- ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fue aprobado el siguiente expediente:

Expte. 101/13 D. MANUEL JESÚS CORONIL RODRÍGUEZ con N.I.F 44.034.282T y domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Ventolera, N^o. 26D, licencia urbanística consistente en construcción de vivienda (segunda fase y última) en la C/ Almería, parcelas 37 y 38, con referencias catastrales, 7664337TF4276S0001OL y 7664338TF4276S0001KL y con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 107.127,78 €. Resultante de la diferencia entre PEM según Ordenanzas Municipales menos el PEM 1ª Fase (153.274,30 – 46.146,52) con un plazo de inicio (art. 22 D 60/2010) de seis meses y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de doce meses.

Al mismo tiempo se le concede una bonificación del 10% en el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, según el art. 7. a) de la Ordenanza Fiscal Reguladora sobre dicho Impuesto, por incorporarse sistema para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo.

No se concede la bonificación solicitada correspondiente al 25% de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas, en los siguientes casos:

- La cubierta de la vivienda se realice en su totalidad con tejas, según informe técnico, la cubierta de la edificación es inclinada de tejas en un 70% de su superficie, siendo el resto azotea plana.
- Licencia de edificación y uso del suelo conforme a Proyectos de Vivienda Rural, (vivienda autoconstruida) porque según informe técnico, no se ajusta a las siguientes condiciones:
- Edificación unifamiliar de altura no superior a dos plantas, toda sobre rasante, con un máximo de 90 m² útiles de uso residencial y 200 m² totales construidos.

La vivienda cuenta con una planta sótano y con más de 90 m² útiles.

De acuerdo con el art. 13 del D. 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la solicitud de licencia de ocupación deberá acompañarse de un certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente. Se adjuntará igualmente a la solicitud documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora. Igualmente será exigible la aportación del certificado de eficiencia energética del edificio terminado (art. 18 Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía).

No obstante lo anterior, dado que se trata de una actuación sobre dos fincas registrales diferentes, se considera que, previamente a la concesión de la licencia de ocupación, se deberá proceder a la agrupación de ambas, para lo que se requerirá la presentación de un proyecto de parcelación suscrito por técnico competente, que incluirá planos georreferenciados a escala adecuada de la situación y superficie de los terrenos afectados por la alteración y de las fincas y parcelas iniciales y resultantes, así como su identificación catastral y registral, y las condiciones urbanísticas vigentes. (art. 13 D. 60/2010)

2º.1.2. - ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE:

NO HAY.

2º.2. - OBRAS MENORES:

2º.2.1. - ACTUACIONES EN SUELO URBANO:

Fueron aprobados los siguientes expedientes:

Expte. 138/16 D./Dª. FELICIANO CASAS TORO con C.I.F./ N.I.F./ N.I.E. 31223335F y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fermín Salvoechea nº. 11 de esta localidad, licencia urbanística consistente en colocación de zócalo (7 m²) en fachada, y una plataforma (1 m. x 40 cm. en la puerta de entrada de la vivienda para proteger de la caída de agua en la vivienda sita en C/ Fermín Salvoechea, nº. 11, de referencia catastral 7659112TF4275N0002TK con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 285,00€, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses, condicionado al cumplimiento de las condiciones estipuladas en los arts 5.2.2 y 7.1.2.29.4 PGOU (en cuanto a la colocación de zócalo en fachada); y a las estipuladas en el art. 7.1.2.30 PGOU (en cuanto a la instalación de marquesina en la entrada de vivienda).

Expte. 163/16 D./Dª. MANUEL OSSORIO VERA con C.I.F./ N.I.F./ N.I.E. 75762138T y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Vejer, nº. 2 de esta localidad, licencia urbanística consistente en techado de pérgola con tablonos de madera en patio delantero de la vivienda sita en la C/ Vejer, nº. 2, de referencia catastral 7662801TF4276S0003IZ con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 800,00€, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses, debiendo justificar el cumplimiento de las siguientes condiciones estipuladas en el PGOU:

Art. 11.2.2.1 Condiciones de Volumen. Retranqueos.

1.- Para cada Grado se establecen los siguientes retranqueos mínimos:

- Grado 2º. y 3º; a cualquier lindero= tres (3) metros

Art. 7.1.2.25 Retranqueos.

2. Se establecen las siguientes condiciones:

b) En los casos en que se establezca retranqueos obligatorios no podrá ocuparse dicha franja de terreno con ninguna construcción (excepto piscinas), incluidos los vuelos y los subterráneos sea cual sea su destino. Tampoco se permiten construcciones secundarias o muros de altura superior a un (1) metro.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

Expte. 167/16 D./D^a. . JUAN JOSÉ RUIZ VILLARRUBIA con C.I.F./ N.I.F./ N.I.E. 44.034.749F y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Vejer, nº. 10 de esta localidad, licencia urbanística consistente en sustitución de solería, (28,95 m²), sustitución de dos ventanas, y picado y enfoscado (5 m²) de la vivienda sita en la C/ Independencia, nº. 71 de referencia catastral 7557613TF4275N0001IJ con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 1.269,77€, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

Expte. 06/17 D./D^a. FRANCISCO SÁNCHEZ MOYA con C.I.F./ N.I.F./ N.I.E. 31.203.337L y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fuente Calera, nº. 6 de esta localidad, licencia urbanística consistente en sustitución de bañera por placa de ducha y colocación de azulejos (12 m²) de la vivienda sita en la C/ Fuente Calera, nº. 6 de referencia catastral 8061041TF4286S0001YM con un presupuesto a efectos de la correspondiente liquidación de las exacciones de índole local de 498,00€, con un plazo de inicio (art. 22 D60/2010) de un mes y un plazo de terminación (art. 22 D60/2010) de tres meses.

2º.2.2.-ACTUACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE

NO HAY.

3º. - LICENCIA DE APERTURA.

NO HAY.

4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.

Fue aprobado el siguiente expediente:

Expte. 01/17 a nombre de LA ORATIVA, S.L. con C.I.F. B11080934, vista la documentación aportada y de conformidad con el informe técnico, SE LE CONCEDE Licencia de Ocupación a la vivienda sita en la C/ Granada, nº. 5.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.

Fueron aprobadas las siguientes certificaciones:

5º 1.- Vista la certificación nº 2 y última de la obra incluida en el Plan INVIERTE 2016, denominada “Reforma y renovación de parques infantiles parque sector SAU-6, SAU-2, parque Las Canteras y parque Gutiérrez Mellado”, redactada por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García, por importe de 19734,33 € (diecinueve mil setecientos treinta y cuatro euros, con treinta y tres céntimos de euros).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar la certificación antes mencionada.

5º 2.- Vista la certificación nº 2 y última de la obra incluida en el Plan INVIERTE 2016, denominada “Reasfaltado de las calles Monasterio del Cuervo, Tajo de las Figuras, Fernández Viaga, San Sebastián y San Esteban”, redactada por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García, por importe de 44677,57 € (cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y siete euros con cincuenta y siete céntimos de euros).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar la certificación antes mencionada.

5º 3.- Vista la certificación nº 2 y última de la obra incluida en el Plan INVIERTE 2016, denominada “Actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas y renovación de Acerados en las calles Senado, Norte, Constitución y Congreso”, redactada por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García, por importe de 25913,81 € (veinticinco mil novecientos trece euros con ochenta y un céntimos de euros).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar la certificación antes mencionada.

5º 4.- Vista la certificación nº 2 y última de la obra incluida en el Plan INVIERTE 2016, denominada “Reforma de edificio de antiguo preescolar del C.P. Tajo de las Figuras”, redactada por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García, por importe de 19509,32 € (diecinueve mil quinientos nueve euros con treinta y dos céntimos de euros).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acordó aprobar la certificación antes mencionada.

6º.- OTRAS CUESTIONES DECLARADAS URGENTES

6º1- Vista el acta de recepción y certificado final de la obra incluida en el PLAN INVIERTE 2016 denominada “Actuaciones de eliminación de barreras arquitectónicas y renovación de Acerados en las calles Senado, Norte, Constitución y Congreso”, redactados por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó aprobar el acta de recepción así como el certificado final de la obra antes mencionada.

6º.2 - Vista el acta de recepción y certificado final de la obra incluida en el PLAN INVIERTE 2016 denominada “Reforma y renovación de parques infantiles parque sector SAU-6, SAU-2, parque Las Canteras y parque Gutiérrez Mellado”, redactados por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó aprobar el acta de recepción así como el certificado final de la obra antes mencionada.

6º.3 - Vista el acta de recepción y certificado final de la obra incluida en el PLAN INVIERTE 2016 denominada “Reasfaltado de las calles Monasterio del Cuervo, Tajo de las Figuras, Fernández Viaga, San Sebastián y San Esteban“, redactados por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó aprobar el acta de recepción así como el certificado final de la obra antes mencionada.

6º.4 - Vista el acta de recepción y certificado final de la obra incluida en el PLAN INVIERTE 2016 denominada “Reforma de edificio de antiguo preescolar del C.P Tajo de las Figuras“, redactados por el arquitecto municipal D. José Ignacio Girón García.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes, acordó aprobar el acta de recepción así como el certificado final de la obra antes mencionada.



**AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, SN-11.190
-CADIZ-**

EMAIL: ayto@benalupcasasviejas.es
LINEA GRATUITA: 900-71-35-70.

6º.5.- Visto el expediente nº. 01/17 consistente en la trasmisión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento de la actividad destinada a **BAR** sito en la C/ San Juan, nº.12, de José Antonio Estudillo Guerrero a favor de Dª. ISABEL RUIZ VELA con N.I.F. 48.973.303R y domicilio en la C/ Pablo Picasso, nº. 26 de esta localidad, la Junta de Gobierno Local, en base a la documentación aportada, acuerda conceder dicha transmisión de titularidad.

6º.6.- Vista la solicitud presentada por Dª. Luisa Pérez Gómez, con N.I.F. 75.736.866M solicitando bonificación de la Tasa por Inspección de Establecimientos de la actividad sita en la Ctra. Castaño, nº. 9, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda conceder una subvención por el importe de dicha Tasa para el año 2.017, siendo compensada ésta con el recibo de dicha Tasa por Inspección de Establecimientos del presente año.

6º.7 Vista la propuesta efectuada por el Consejo del Patronato Municipal de Deportes reunido el pasado 3 de febrero para la adjudicación del arrendamiento del local destinado a Cantina sito en el Campo de Futbol Municipal en C/ Paternilla, a D. Antonio Salcedo Martín, por ser la oferta más ventajosa, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los Sres. Asistentes adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar la explotación del local destinado a Cantina sito en el Campo de Futbol Municipal a D. Antonio Salcedo Martín, con DNI nº 31253956 S, por el precio de 275,00 € mensuales (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS).

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a D. Antonio Salcedo Marín, adjudicatario del contrato, para que constituya la garantía definitiva previo a la formalización del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en el orden del día, la Presidencia da por terminado el acto, levantándose la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos de la que Yo, la Secretaria certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA.